

El Supremo declara nulo un ERE por «esquirolaje interno» en la huelga simultánea a las negociaciones

El Tribunal Supremo confirma la sentencia dictada el 29 de junio de 2015 por el TSJ de Madrid, que declaró la nulidad del ERE por sustituir a los huelguistas por trabajadores durante una huelga simultánea a la negociación y reconoció el derecho de los trabajadores afectados a la reincorporación a su puesto de trabajo

El Pleno de la Sala IV, de lo Social, del Tribunal Supremo ha confirmado la nulidad del despido colectivo de trabajadores del Parque Madrid Río que se gestó entre diciembre de 2014 y enero de 2015 por parte de la UTE Parques Singulares, adjudicataria del servicio de mantenimiento integral de dicho parque, **por vulneración del derecho fundamental a la huelga**, ya que **durante la misma** convocada en Madrid Río, y **en el periodo de consultas del ERE, la empresa sustituyó a los huelguistas por trabajadores de otros centros.**

El Supremo confirma la sentencia dictada el 29 de junio de 2015 por el TSJ de Madrid, que estimó las demandas de varios sindicatos contra la UTE Parques Singulares, declaró la nulidad del ERE y reconoció el derecho de los trabajadores afectados a la **reincorporación a su puesto de trabajo.**

El Supremo, en su sentencia, resalta que “consta en hechos probados que la recurrente, **durante el desarrollo de la huelga (que se produjo coetáneamente al desar ...**